

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

88

MADRID NÚMERO 75

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento de divorcio contencioso número 18 de 2015, entre doña Cinthya Ruth Olivera Jiménez y don Israel Marcelo Alpire Palomino, declarado en situación de rebeldía procesal y en ignorado paradero, se ha dictado sentencia de fecha 16 de marzo de 2016, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda formulada por doña Cinthya Ruth Olivera Jiménez, representada por la procuradora de los tribunales doña Domitila Barbolla Mate, contra don Israel Marcelo Alpire Palomino, declarado en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declarar disuelto, por divorcio, el matrimonio de los referidos cónyuges, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

No procede hacer pronunciamiento sobre las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en los veinte días siguientes a la notificación de la presente resolución ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid, debiendo acreditar el recurrente la constitución del depósito de 50 euros necesario para recurrir en apelación en el número de cuenta 2102/0000/02/0018/15 que este Juzgado tiene abierta en “Banesto”, mediante la presentación de copia del resguardo u orden de ingreso.

Si el ingreso se efectuare por transferencia deberá, además, hacer constar el número IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274, haciendo constar en el campo “Conceptos y observaciones” los dígitos número 2102/0000/02/0018/15.

Firme que sea la presente resolución, remítase testimonio de la misma al Registro Civil de Bilbao, a fin de que se proceda a practicar la correspondiente anotación.

Líbrese y únase certificación de la sentencia para su unión a los autos, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por magistrada-juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Israel Marcelo Alpire Palomino, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo la presente en Madrid, a 16 de marzo de 2016.—El secretario judicial (firmado).

(02/29.891/16)

